

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2018 00182 00
Demandante:	DIANA MARCELA GONZÁLEZ PINILLA
Demandados:	TRANSMILENIO Y OTROS
Asunto:	REQUIERE PARTE ACTORA

Una vez revisado, el expediente, esta Sede Judicial

DISPONE:

En atención a que el apoderada de la parte actora, mediante escrito obrante a folios 287 a 289 del cuaderno principal, aportó la notificación personal realizada al liquidador de la Empresa Gestora Operadora de Buses S.A.S en liquidación judicial, y él mismo no compareció a esta Sede Judicial, dentro de la oportunidad señalada para notificarse del auto admisorio de la demanda, se requiere al apoderado de los demandantes, a fin de que en el término de diez (10) días, proceda a practicar la notificación por aviso, de que trata el artículo **292 del Código General del Proceso**.

Asimismo, para que se sirva aportar copia del auto emitido por la Superintendencia de Sociedades, a través del cual nombró como liquidador de EGOBUSS SAS al señor Jorge Luis Maya Jiménez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 51 de fecha 27 de noviembre de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA